

PARA USO EXCLUSIVO EN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
NO. DE COMPROBACIÓN: 20260505092030004300819857
CURP: GALJ761128HDGRRN06
R.F.C: GALJ7611283K4
NO. DE TRANSACCIÓN: 43008191777994430857

DECLARACIÓN DE MODIFICACION PATRIMONIAL 2026

CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE MAYO DE 2026
C. JUAN CRISTO REY GARAY LARA
PRESENTE.

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE MODIFICACION, EN TÉRMINOS DE LA DECIMOSEGUNDA DE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 33, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA QUE SE ACUSA DE RECIBO. LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES HA SIDO PRESENTADA DE MANERA ELECTRÓNICA CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD DE 07 97 b2 f2 3d 77 33 d0 e6 84 85 0d ff 1b 76 89 56 a8 62; Y CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD DEL ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO 30 20 2d 2a c0 42 70 bc 5b 5f e5 cb e3 ef 1a 46 7a fd b9 ee, FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE CON EL NÚMERO 31417300a43cd53f568259180a243c6bf944f1cac91bb133291505d94254b17.fup, EN SUSTITUCIÓN DE LA AUTÓGRAFA, Y CON EL MISMO VALOR PROBATORIO, ACEPTANDO LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA UTILIZACIÓN DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) Y CONTRASEÑA COMO FIRMA DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE ANALISIS ESTRATEGICO Y EVOLUCIÓN PATRIMONIAL
bb92e9cc46be9329c593a502375271205d36d051
MTRO. JOSE ALARCON ORNELAS

Se expide la presente con fundamento en lo establecido por los artículos 32 en relación con el numeral 4, fracciones I y II, 33 y 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 34, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 4, fracción VI, apartado B, 6 fracción VII, 11, fracción II, 59, fracción I, V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

